



MEMORANDUM N° 0075 - 2024-ME/DREP-DUGELEC/D.

DE LA : Dra. Norka Belinda, CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

PARA : Dr. Juan, QUISPE LUPACA
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I – PERSONAL DE LA UGEL EL COLLAO

ASUNTO : LO QUE SE INDICA

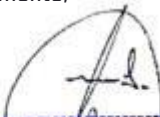
REFERENCIA : OFICIO N° 03-2024-MINEDU-DREP-DUGELEC/AGA/PERSONAL/NEXUS

FECHA : Ilave, 15 de marzo del 2024

Tengo a bien saludarlo y disponer que, estando al documento de la referencia y teniendo en cuenta el Informe de NEXUS, se proceda a realizar las acciones administrativas del caso, para proceder conforme corresponda a fin de atender en el plazo más breve posible, bajo responsabilidad administrativa y/o funcional, para lo cual adjunto los documentos materia de la presente en un total de 08 folios.

Atentamente,




Dra. Norka B. Ccori Toro
DIRECTORA
UGEL EL COLLAO - ILAVE

NBCT/DUGELEC
SSACH/SECDIR
CC. ARCH.





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN

UNIDAD DE DESARROLLO
EDUCATIVO LOCAL EL COLLAO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mabe, 02 de febrero del 2024.

OFICIO N° 03-2024-MINEDU-DREP-DUGELEC/AGA/PERSONAL/NEXUS

A L : PROFESORA NORKA BELINDA CCORI TORO
AL DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO
: PROF. JUAN QUISPE LUPACA
DE ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I - PERSONAL
: CPC. YENY MARUJA ATAMARI ZAPANA
CAJA Y BANCOS - UGELEC
ASUNTO : ELEVO INFORME SOBRE DOCENTE NOMBRADO QUE NO
EXISTE PLAZA (CODIGO NEXUS) PARA UBICACIÓN
REFERENCIA : EXP. 01132 - 2024

Es grato dirigirme a usted afín de INFORMAR, sobre el docente Samuel Alvaro Chura Cahuana según lo siguiente.

- 1.- Que según Memorandum N° 0027-2024-ME/DREP-DUGELEC/D, se me encarga en forma temporal para el manejo del Sistema NEXUS y en fecha 22 de enero se me hace entrega de la laptop marca DELL, en el que está Instalado el Sistema de NEXUS, de la UGEL El Collao.
- 2.- Que, al revisar del registro de movimiento de personal, en lo referente a Reasignaciones de Docentes del ámbito de la UGEL El Collao, no estaba en su totalidad registrado las RDs. por lo que se pasó a registrar.
- 3.- Que, se tiene como antecedente que, el docente Samuel Álvaro Chura Cahuana, se le habría nombrado en el código NEXUS 1164114986N5, que sin embargo este habría sido cubierto por el docente que retorno y que realizo su reserva de plaza, por lo que se le habría indicado que se tenía otro código Nexus 1164114906N3 vacante en la IES. NSC. El mismo que la Srta. Encargada anteriormente habría realizado el trámite ante el MINEDU -DITEN, pero que tampoco existía la constancia de dicho trámite.
- 4.- Es así que al registrar la Resolución de Reasignación N° 1101 de fecha 11/07/2024; del Docente Orlando Gutiérrez Mamani quien fue reasignado a la plaza secundaria Nuestra Señora del Carmen CP. N° 1164114906N3; el mismo que tenía como plaza origen en la secundaria San José de Ancomarca cod. Plaza N° 1196114517N2.
Por otro lado, la plaza que dejo el Docente Orlando Gutiérrez Mamani, está ocupado por otro Docente Nombrado recientemente Quispe Hinojosa Martin Juan de Dios.
- 5.- Por todo lo descrito el Docente Samuel Álvaro Chura Cahuana, estaría actualmente sin un código de plaza en NEXUS donde ubicarlo, debo decir también que se ha comunicado a La Directora y al Profesor Juan Quispe Lupaca; en su oportunidad y en presencia del docente lo ocurrido en lo referente al movimiento de personal. El mismo que se habría dado en fechas



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL EL COLLO



de reasignación y nombramiento de docente, talvez no existió el debido control de plazas, en fechas anteriores. (año 2023).

Sin otro particular, es cuanto informo afin de que se dé solución al respecto de manera muy urgente.

Atentamente,


Yeny M. Plamirez.
NEXOS - UGEL EL COLLO



Resolución Directoral Nº 1101-2023

ILAVE,

11-1 JUL 2023

Visto, el Expediente Nº 6967, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto regular las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S Nº 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial Nº 245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial Nº 212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local; y

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación

para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2024, a ORLANDO GUTIERREZ MAMANI, con DNI N° 80056716 en el cargo de PROFESOR, con SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL y con Jornada Laboral de 30 Hrs. PEDAGÓGICA, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido.	12.00	39.10	13.00	64.10

PLAZA DE ORIGEN:

CODIGO DE PLAZA : 1196114517N0
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : SAN JOSE DE ANCOMARCA
UGEL : UGEL EL COLLAO

PLAZA DE DESTINO:

CODIGO DE PLAZA : 1164114906N3
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
AREA CURRIC./ESPEC. : Educación física
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
MOTIVO DE VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: JHOVER CHIPANA, ALEJANDRO JESUS, Resolución N° 000375-2022

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO ORIGINAL

NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTOR
UGEL EL COLLAO

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG 1-AL

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

COLEGIO EMBLEMÁTICO

"NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"

Resolución Ministerial N° 318-2010-ED

Jr. Santa Bárbara N° 420; Teléfono 505513 / 335784



Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO
TRAMITE DOCUMENTARIO
Fecha de Ingreso: 26-01-2024
N° de Exp: 01132 Folios: 01
Firma: [Firma] Hora: 14:30

Ilave, 23 de enero del 2024

OFICIO N° 006-2024-D.EIES"NSC"1

SEÑORA : DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO
(Comité de contratación docente 2024)

ASUNTO : SOLICITA TOMAR EN CUENTA LA PLAZA CON CODIGO **1164114906N3**,
QUE NO DEBE SER ADJUDICADO PARA CONTRATO DOCENTE 2024 PARA
EL COLEGIO EMBLEMÁTICO "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" ILAVE.

Es grato de dirigirme usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del corporativo del Colegio Emblemático "Nuestra Señora del Carmen" de la ciudad de Ilave, así mismo solicitarle al comité de contratación docente 2024, que se debe tomar en cuenta la Resolución Directoral N° 001944-2023-DUGELEC de fecha 29 de diciembre del 2023; por las siguientes razones:

- Que, el profesor Samuel Alvaro Chura Cahuana, docente nombrado recientemente, que asumirá el cargo el 01 de marzo 2024 en la IE "Nuestra Señora del Carmen" de la ciudad de Ilave, que erróneamente ha sido adjudicado en código de plaza 1164114986N5, lo correcto es el código siguiente: **1164114906N3**; conforme señala la Resolución Directoral N° 001944-2023-DUGELEC de fecha 29 de diciembre del 2023.
- Que, en la publicación de plazas preliminares para contrato docente 2024, la plaza código 1164114906N3, por cese por límite de edad de Alejandro Jhoyer Chipana, no se debe publicar dicha plaza para contrato docente 2024; por lo que dicha plaza está cubierto por un docente nombrado recientemente del área de educación física.

Sin otro particular, es propicia de la oportunidad para expresarle mi estima personal.

Atentamente,



Prof. GREGORIO J. QUESPE LLANO
DIRECTOR
EMBLEMÁTICO I.E.S.
"NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"

**SOLICITO: INTERPONGO RECLAMO REFERENTE A
ERROR EN CODIGO NEXUS EN PLAZA DE
NOMBRAMIENTO Y SOLICITO SOLUCIÓN URGENTE.**

Señor(a):

Dra. Norka Belinda Ccori Toro

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local el Collao - Ilave

Presente. –

Yo, Samuel Alvaro Chura Cahuana, identificado con DNI: 43634289, con domicilio en la Urb. Chanu Chanu I etapa Mzna. N lte. 01 -A, distrito, provincia y departamento de Puno, con numero de celular: 951972046; ante Usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, de acuerdo con el Documento Normativo que contiene las disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado mediante Resolución Viceministerial N.º 081-2022-MINEDU y modificatorias, mi persona resulto como ganador de nombramiento en el código de plaza **1164114986N5** en la Institución educativa NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN en la especialidad EBR- SECUNDARIA – EDUCACIÓN FÍSICA. Conforme a la Resolución Directoral N°001881-2023 del 18 diciembre 2023, la cual me reconoce como docente nombrado en dicha plaza.

Pero el día 29 de diciembre del 2023 sin comunicación, ni aviso previo a mi persona, se emite la Resolución Directoral N° 001944-2023-DUGELEC en la cual se **resuelve**: “*Rectificar la resolución directoral N°001881-2023 en vista a que existe un error en el artículo 1º código de la plaza; erróneamente **dice**: CODIGO DE LA PLAZA: 1164114986N5, lo correcto **debe decir**: CODIGO DE LA PLAZA: 1164114906N3*”.

Este error y cambio ya perjudica a mi persona respecto a los derechos de nombramiento ya ganados en una plaza que estuvo publicada y disponible durante el transcurso del concurso público de ingreso a la carrera publica Magisterial-2022.

Atropellando aun mas mis derechos el jueves 01 de febrero del 2024 en reunión con los directivos de la UGEL COLLAO ILAVE me indicar que la nueva plaza con *CODIGO DE LA PLAZA: 1164114906N3* que indica la Resolución Directoral N°001944-2023-DUGELEC, tampoco está disponible porque no realizaron bien los filtros en el sistema NEXUS y que no es posible asignarme dicha plaza.

Estos errores administrativos por parte de la UGEL COLLAO-ILAVE, perjudican y violan mis derechos constantemente con cambios de códigos de plaza que no están disponibles y hasta la fecha no recibo una solución definitiva a este problema causado por su administración, solo he recibido comentarios de que van a verificar mi caso, va transcurriendo el tiempo y

no existe nada tangible y concreto, siento que no se le da la prioridad a mi caso, ya que usted indico en la reunión que sostuvimos que se daría la prioridad y se resolvería con urgencia.

Por tal motivo es que le solicito a su Dirección resuelva este error cometido por su administración y se me asigne la plaza de nombramiento lo más pronto posible y respetando mis derechos ya ganados y bajo las mismas condiciones en las cuales fui reconocido en la Resolución Directoral N°001881-2023.

ADJUNTO:

1. DNI
2. Resolución Directoral N°001881-2023.
3. Resolución Directoral N°001944-2023-DUGELEC

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted acceder a mi solicitud.

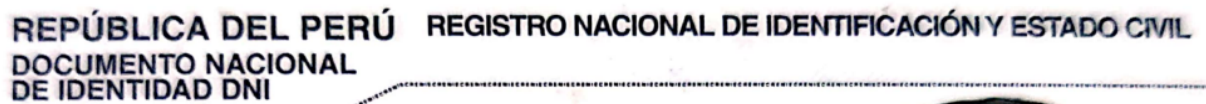
Puno, 08 de febrero del 2024

Atentamente,



Firmado digitalmente por CHURA
CAHUANA Samuel Alvaro FAU
20145496170 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.02.2024 12:49:01 -05:00

SAMUEL ALVARO CHURA CAHUANA
DNI N° 43634289




Jorge Yrivarren Lazo
Jefe Nacional

I<PER43634289<1<<<<<<<<<<<<<
8607140M2610092PER<<<<<<<<<<<4
CHURA<<SAMUEL<ALVARO<<<<<<<<<<



Resolución Directoral N° 001881 -2023

llave, 18 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N.° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificadas las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N.° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N.° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N.° 28044, Ley General de Educación, Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:



APELLIDOS Y NOMBRES : CHURA CAHUANA, SAMUEL ALVARO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43634289
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - SECUNDARIA - EDUCACIÓN FÍSICA

1.2. DATOS LABORALES:



MODALIDAD / NIVEL : EBR - SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
CODIGO DE PLAZA : 1164114986N5
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE : RETORNO A PLAZA DE PROFESOR DE: GOMEZ BAYLON, VICTOR

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I -AL
IPA/SISTEMA NEXUS
2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Lic. Wilson R. Mamani Helguin
Especialista en Administración
UGEL EL COLLAO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001944 -2023-DUGELEC

ILAVE, 29 DIC 2023



Visto; el expediente administrativo N° 14276- 2023, Oficio N° 1056-2023- MED/GRP/DREP/DUGELEC/REM, oficio N° 0013-2023-DUGEL-EC/OAD/OAP-NEXUS, solicita rectificación de la Resolución Directoral N° 001881-2023-DUGLEC, y demás documentos que se adjunta con un número total de cinco (05) folios útiles. y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 14276- 2023, Oficio N° 1056-2023- MED/GRP/DREP/DUGELEC/REM, oficio N° 0013-2023-DUGEL-EC/OAD/OAP-NEXUS, solicita rectificación de la Resolución Directoral N° 001881-2023, de nombramiento el código de plaza de la Institución Educativa Secundaria "Nuestra Señora del Carmen" de llave del administrado **SAMUEL ALVARO CHURA CAHUANA**, solicita rectificación de la Resolución Directoral N° 001881-2023, emitido el 18 de diciembre del 2023, el responsable NEXUS, se da cumplimiento a los oficios de mencionados;

Dice:

CODIGO DE LA PLAZA : 1164114986N5.

Debe Decir:

CODIGO DE LA PLAZA : 1164114906N3.

Que, conforme al TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, modificado por el D.S. N° 004-2019-JUS, en el Artículo 212.- conforme al numeral 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, en el Texto Único, de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444; en consecuencia, es necesario proceder a rectificar el extremo indicado con arreglo de Ley; tramitándose la presente a instancias de parte; quedando subsistente el resto de la información contenida en el acto administrativo en mención; al tratarse de errores materiales que no alteren los aspectos sustanciales de su contenido ni el sentido de su decisión, se recomienda proceder a su corrección, entendiéndose que los demás extremos de la resolución,

Estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la UGEL El Collao;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, modificado por el D.S. N° 006-2017-JUS, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y otras normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 001881- 2023 emitido 18 de diciembre del 2023, de nombramiento del administrado **SAMUEL ALVARO CHURA CAHUANA**, error en la parte Resolutivo del Artículo 1° código de la plaza, oficio N° 0013-2023-DUGEL-EC/OAD/OAP-NEXUS, **erróneamente DICE:** CODIGO DE LA PLAZA: 1164114986N5, lo correcto **DEBE DECIR**, CODIGO DE LA PLAZA: 1164114906N3, Quedando subsistente el resto de la información contenida en el acto administrativo en mención; acto que Modifica con el siguiente detalle:



DATOS A CORREGIR	ERRÓNEAMENTE DICE	LO CORRECTO DEBE DECIR
ERROR EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL ARTÍCULO 1º CODIGO DE PLAZA.	CODIGO DE LA PLAZA: 1164114986N5	CODIGO DE LA PLAZA: 1164114906N3

ARTÍCULO 2º. - DAR A CONOCER al interesado, a las diferentes áreas de esta sede administrativa y a las instancias pertinentes, en cuanto a la rectificación de la Resoluciones Directorales N° 001881- 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO - ILAVE



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Wilson R. Mavani Holguin
Lic. Wilson R. Mavani Holguin
(B) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/Abg.I
NMBJ/Proy. 463
28 -12- 2023